182(ciento ochenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1544

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPI'IBARY) – STO. DOMINGO – ESC. AGRICOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU). PROG. 17+600-27+127 – RAMAL A 1RA LINEA, LOTE N° 2".

Asunción, 30 **de** agosto **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 2079/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 18/2023, en relación a la adjudicación del Llamado MOPC N° 129/2021, "Obras de Construcción del Tramo Ruta 10 (Capi'ibary) – Sto. Domingo – Esc. Agrícola – SIDEPAR – Ruta 13 (Departamento de San Pedro y Caaguazú). Prog. 17+600-27+127 – Ramal a 1ra Línea, Lote 2". ID N° 405.351"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes…*".

Que, por Resolución N° 2620 de fecha 27 de octubre de 2022, se adjudica a favor de "Constructora Acaray S.A." el Lote N° 2, del citado Llamado MOPC N° 129/2021.

Que, en las Cláusulas 12, 13 de la Parte B de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras del mencionado Contrato S.G. Ministro N° 18/2023, se establece: Clausula 12 - Obras o Trabajos no previstos "*Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03…*" *Clausula 13 – Convenios Modificatorios. "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003…*".

Que, la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el Informe Técnico Complementario de fecha 19 de julio de 2024.

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de revisión documentaria D.A.T N° 48/2024.

COPIA

PEDRO OJEDA DUARTE
Jefe Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

181 (ciento ochenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1544

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPI'IBARY) – STO. DOMINGO – ESC. AGRICOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU). PROG. 17+600-27+127 – RAMAL A 1RA LINEA, LOTE N° 2".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 1215/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 18/2023, suscrito con la empresa **Constructora Acaray S.A.** para la ejecución de ""Obras de Construcción del Tramo Ruta 10 (Capi'ibary) – Sto. Domingo – Esc. Agrícola – SIDEPAR – Ruta 13 (Departamento de San Pedro y Caaguazú). Prog. 17+600-27+127 – Ramal a 1ra Línea, Lote 2".

Artículo 2°.- Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 01, el monto del contrato sufre un incremento de Guaraníes cuatro mil ochocientos nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos nueve (Gs. 4.809.652.709) IVA incluido, lo que representa un aumento del 12,10% respecto al monto del contrato original de Guaraníes treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta (Gs. 39.749.967.380) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Guaraníes cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos veinte mil ochenta y nueve (Gs. 44.559.620.089) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 01 modifica el plazo contractual vigente y se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 2,18 meses (65 días.), siendo la nueva fecha de finalización de ejecución de las obras el 03 de febrero del 2025.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

M.O.P.C.